

	PROCESO	PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	CÓDIGO	4123000-FT-1267
	PROCEDIMIENTO	OTORGAR AYUDA O ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA	VERSIÓN	02
	FORMATO	PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PÁGINA	1 de 1

## AVISO

### LA DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, LAS VÍCTIMAS Y LA RECONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

#### HACE CONSTAR QUE:

Respetado ciudadano,

que el señor YEISON QUERAGAMA QUERAGAMA, identificado con la cédula No. 1007213603, se le citó para realizar notificación personal de la Resolución No. 089 del (12) de marzo de 2026, mediante comunicación con radicado No 2-2026-10636, publicada el (27) de abril de 2026, sin embargo, realizada la publicación conforme al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y pasados cinco (5) días hábiles, la interesada no se hizo presente.

Siguiendo lo dispuesto en el párrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, realizamos el presente aviso que notifica el contenido de la Resolución 089 de 2026, "Por la cual se prorroga una medida de asistencia brindada con anterioridad a población Emberá asentada en Bogotá en proceso de retorno, reubicación e integración local a cargo de la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación".

La presente notificación se realiza bajo los parámetros señalados por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante el desconocimiento de información sobre el destinatario. Se aclara que, la información contenida en el acto administrativo tiene carácter de reserva, atendiendo a las condiciones de riesgo a la integridad y seguridad personal propias de la población víctima del conflicto armado interno, de acuerdo al párrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011: "(...). De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima es reservada(...)" motivo por el cual no se hace publicación directa del acto administrativo citado.

Para efectos de comunicar el mencionado acto administrativo, permanece este aviso en lugar público por el término legal de cinco (5) días, a partir del (06) de mayo de 2026 y se desfija el (13) de mayo de 2026.

**HUGO FERNANDO GUERRA URREGO**  
**Director de Reparación Integral**  
 OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN  
 Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C